

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIO PUBLICO
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS
DIRECCION GENERAL DE RENTA - SALTA
97991
11.06.2023
252739

PRÓRROGA

CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO

--- Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, CUIT N° 30-71485034-9, representado en este acto por el Sr. Ministro, Ing. Sergio Darlo Camacho, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/N de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante EL MINISTERIO y la empresa DIMAS SAS, CUIT N° 30-71650898-2, con domicilio en calle Temple N° 364, de la misma ciudad, representada en este acto por su titular, C.P.N. CLAUDIO MARTIN PUPPI, D.N.I.N° 25.218.002, por la otra parte, ni adelante EL LOCADOR, y conjuntamente denominadas LAS PARTES, acuerdan celebrar la presente Addenda de Prórroga de Alquiler de Vehículo, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° 37/22 del Ministerio de Infraestructura se aprueba el Contrato de Alquiler de Vehículo suscripto por esta cartera ministerial y EL LOCADOR y prorrogado por Resolución N° 151/22, rectificadas por Resolución N° 35/23.-----

Que LAS PARTES acordaron una nueva prórroga del referido contrato y el aumento en el canon locativo para el período de prórroga acordado.-----

Que las áreas competentes, tomaron la debida intervención según la normativa vigente.----

Por ello, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el CONTRATO DE ALQUILER DE VEHÍCULO aprobado por Resolución N° 37/22, modificado por Resoluciones Nros. 151/22 y 35/23 del Ministerio de Infraestructura, por el término de 6 (seis) meses, desde el día 01 de Abril de 2023 hasta el 31 de Setiembre de 2023, venciendo el plazo de pleno derecho y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa alguna.-----

CLAUSULA SEGUNDA: El precio mensual del valor locativo del servicio correspondiente al Contrato mencionado en la Cláusula Primera será abonado por EL MINISTERIO, el cual asciende a la suma mensual de \$ 2.720.000,00 (pesos dos millones setecientos veinte con 00/100) por las 4 (cuatro) unidades. El monto definitivo por los 6 (seis) meses de contrato es de \$ 16.320.000,00 (pesos dieciséis millones trescientos veinte mil con 00/100). Todos los montos son con IVA incluido. El pago de las prestaciones se realizará mediante transferencia bancaria electrónica, al mes siguientes de la presentación de facturas y remitos debidamente conformados en el Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, en la en la Dirección mencionada ut supra, por último se debe ajustar el cronograma de pagos vigentes establecido por la Secretaría de Finanzas.-----

CLAUSULA TERCERA: Se consideran vigentes, por mutuo acuerdo de LAS PARTES, las demás obligaciones establecidas en el contrato originario aprobado por Resolución N° 37/22 del Ministerio de Infraestructura.-----

CLAUSULA CUARTA: Los gastos del sellado de Ley, deberán ser abonados por LA LOCADORA en su parte proporcional, conforme lo establecido en las Leyes Impositivas y Fiscales, encontrándose EL MINISTERIO exento del pago de sellados.-----

--- En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 29 días del mes de Mayo de 2023.-----

C.P.N. Claudio Martín Puppi
M.P. 1933 - CPCF 3
Folio 879 - Tomo IV

ING. SERGIO CAMACHO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE SALTA